

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1888)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta

Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Aviso importante

Desde el día 5 y durante los meses de

verano, las horas de oficina en este periódico oficial son de 9 a 11 y de 5 a 8.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña

Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas

FOMENTO.—EXPROPIACIONES

Rectificada por el alcalde de El Berrueco la relación nominal de los propietarios interesados en el expediente de expropiación de las fincas que ocupa el Canal de Isabel II en el referido término municipal, con motivo de la construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º del Canal Transversal, he acordado publicarla á continuación á fin de que los propietarios interesados puedan reclamar ante la alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas en el término de veinte días, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa.

Madrid 18 de Junio de 1909.—El gobernador, Marqués del Vadillo.

RELACION QUE SE CITA

«Canal de Isabel II.—Canal Transversal.—Trozos 1.º, 2.º y 3.º.—Año de 1908.—Término municipal de El Berrueco.—Relación nominal rectificada por este Ayuntamiento de los propietarios interesados en el expediente de expropiación de las fincas que para la construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º del citado canal Transversal se ocupan en el referido término de este pueblo de El Berrueco.

Primer Trozo

Núm. de orden	PROPIETARIOS Nombres y apellidos	Residencia	ACTUALES POSEEDORES Nombres y apellidos	Residencia	Clase de la finca	Sitio
1	Sociedad de Pedro Trabel.....	El Berrueco	La misma Sociedad.....	El Berrueco	Pastos.....	Pradera del Alamo y Cerrillo del Conde.....
2	Andrés Montero.....	Idem.....	Paula Martín.....	Idem.....	Labor.....	Pradera del Alamo.....
3	Zacarías Encina.....	Idem.....	Mariano Sanz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
4	Vicente Isabel.....	Idem.....	El mismo Vicente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
5	Matías Ramírez.....	Idem.....	Remigio Montero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
6	Juana García.....	Idem.....	Angela Isabel.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
7	Benito Montero.....	Idem.....	Saturnino María.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
8	Camino Carretil.....	».....	».....	».....	».....	Idem.....
9	Cañada de ganados.....	».....	».....	».....	».....	Idem.....
10	Auseimo García.....	El Berrueco	Ignacio Sanz.....	El Berrueco	Labor.....	Lademelas.....
11	Camino Carretil.....	».....	».....	».....	».....	Idem.....
12	Sigue la cañada.....	».....	».....	».....	».....	Idem.....
13	Prudencio Cobartera.....	El Berrueco	Cecilio Cobartera.....	El Berrueco	Labor.....	Idem.....
14	Francisco Montero.....	Idem.....	Remigio Montero.....	Idem.....	Idem.....	Vallejondo.....
15	Cañada de ganados.....	».....	».....	».....	».....	Idem.....
16	Mamerto Martín.....	El Berrueco	Juan Martín.....	El Berrueco	Prado.....	Idem.....
17	Cañada y paso de ganados.....	».....	».....	».....	».....	Idem.....
18	Lino Gómez.....	El Berrueco	Valeriana Gómez.....	El Berrueco	Labor.....	Berrocallejo.....
19	Zacarías Encina.....	Idem.....	Saturnino Sanz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
20	Cañada de ganados.....	».....	».....	».....	».....	Hortezuelo.....
21	Benito Montero.....	El Berrueco	Agapito García y Jorge Arias.....	El Berrueco	Hortaliza.....	Puente el Alaiso.....
22	Josefa Saldaña.....	Idem.....	Pedro Encina y otros.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
23	Benito García.....	Idem.....	Benigno Montero y otros.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
24	Francisca Hernanz.....	Idem.....	Saturnino García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
25	Zacarías Encina.....	Idem.....	Saturnino Sanz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
26	Francisco Arias.....	Idem.....	El mismo Francisco.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....

Núm. de orden	PROPIETARIOS Nombres y apellidos	Residencia	ACTUALES POSEEDORES Nombres y apellidos	Residencia	Clase de la finca	Sitio
27	Ceferino Acartín	El Berrueco	Rosa García Idem	El Berrueco	Hortaliza	Puente el Alaisa
28	Juan Sanz	Idem	Mariano Sanz	Idem	Idem	Idem
29	Josefa Saldaña	Idem	Pedro Encina y otros	Idem	Idem	Idem
30	Cañada y paso de ganados	»	»	»	»	Catorro
31	Prudencio Cobertera	El Berrueco	Lorenzo Cobertera	El Berrueco	Labor	Idem
32	Félix Martín	Idem	El mismo Félix	Idem	Idem	Idem
33	Francisco Arias	Idem	El mismo Francisco	Idem	Idem	Idem
34	Félix Martín	Idem	El mismo Félix	Idem	Idem	Hostigal
35	Pedro Isabel	Idem	Narciso Montero	Idem	Idem	Tabla de los Alisos
36	Martín Ramírez	Idem	Andrés Sanz García	Idem	Idem	Idem
37	Aciselo Sanz	Idem	Ignacio y Mariano Sanz	Idem	Idem	Idem
38	Juana García	Idem	Angela Isabel	Idem	Idem	Cuesta del Hostigal
39	Camino á Patones	»	»	»	»	Idem
40	Nicolás Heras	El Berrueco	Alejandro Montero	El Berrueco	Labor	Idem
41	Maximino Torralbo	Idem	El mismo Maximino	Idem	Idem	Vallecillo de los Regajales
42	Juan Sanz	Idem	Mariano Sanz Arias	Idem	Idem	Idem
43	Nicolás Heras	Idem	Alejandro Montero	Idem	Idem	Idem

Segundo Trozo

1	Cañada y paso de ganados	»	»	»	»	Los Regajales
2	Saturnino María	El Berrueco	El mismo Saturnino	El Berrueco	Labor	Lomo de las Huertas
3	Demetrio Encina	Idem	El mismo Demetrio	Idem	Idem	Idem
4	Lino Atangirón	Idem	Lorenzo Mangirón	Idem	Idem	Idem
5	Rufino Montero	Idem	Domingo Montero	Idem	Idem	Idem
6	Francisco Arias	Idem	El mismo Francisco	Idem	Idem	Idem
7	Felipe Arias	Idem	El mismo Felipe	Idem	Idem	Idem
8	Zacarias Encina	Idem	Mariano Encina	Idem	Idem	Idem
9	Juana García	Idem	Domingo Montero	Idem	Idem	Idem
10	Juan Sanz	Idem	Mariano Sanz Arias	Idem	Idem	Idem
11	Dionisio Martín	Idem	Lino Isabel	Idem	Idem	Las Tonqueras
12	Aciselo Sanz	Idem	Ignacio Sanz	Idem	Idem	Idem
13	Julián Montero	Idem	Narciso Montero	Idem	Idem	Idem
14	Benigno Montero	Idem	Jorge Arias	Idem	Idem	Idem
15	Lino Isabel	Idem	El mismo Lino	Idem	Idem	Idem
16	Nicolás Acevedo	Idem	El mismo Nicolás	Idem	Idem	Idem
17	Andrés Sanz	Idem	Isabel Martín	Idem	Idem	Idem
18	Felipe Arias	Idem	El mismo Felipe	Idem	Idem	Recajo de Laguna
19	Eugenio Acevedo	Idem	Mariano Montero	Idem	Prado	Idem
20	Andrés Acevedo	Idem	Vicente Isabel	Idem	Labor	Idem
21	Bernabé Sanz	Idem	Andrés Sanz y otros	Idem	Prado	a Laguna
22	Cecilio Cobertera	Idem	El mismo Cecilio	Idem	Labor	Idem
23	Juana García	Idem	Angela Isabel	Idem	Idem	Idem
24	Zacarias Encina	Idem	Mariano Encina	Idem	Idem	Idem
25	Bernabé Sanz	Idem	Pablo Montero y otros	Idem	Idem	Idem
26	Ceferino Martín	Idem	Rosa García	Idem	Prado	Idem
27	Aciselo Sanz	Idem	Mariano Sanz Pérez	Idem	Idem	Idem
28	Cañada y carretera	»	»	»	»	Idem
29	Francisco Montero	El Berrueco	Remigio Montero	El Berrueco	Labor	Idem
30	Tomás Arias Gómez	Idem	Joaquín Arias	Idem	Idem	La Mesilla
31	Patricia Arias	Idem	Rufina Gómez	Idem	Idem	Idem
32	Narciso Montero	Idem	El mismo Narciso	Idem	Idem	Idem
33	Bernabé Sanz	Idem	Pablo Montero y otros	Idem	Idem	Idem
34	Patricia Arias	Idem	Rufina Gómez	Idem	Idem	Idem
35	Zacarias Encina	Idem	Saturnino Sanz	Idem	Idem	Idem
36	Fernando Heras	Idem	Maximino Torralbo	Idem	Idem	Idem
37	Bernabé Sanz	Idem	Pablo Montero y otros	Idem	Idem	Idem
38	Mamerto Martí	Idem	Juan Martí	Idem	Idem	Idem
39	Aciselo Sanz	Idem	Ignacio Sanz	Idem	Idem	Idem
40	Dionisio Martín	Idem	Lino Isabel	Idem	Idem	Idem
41	Ventura Montero	Idem	El mismo Ventura	Idem	Idem	Idem
42	Matías Ramírez	Idem	Remigio Montero	Idem	Idem	Idem
43	Francisco Montero	Idem	Cecilio Cobertera	Idem	Idem	Idem
44	Ceferino Martín	Idem	Rosa García	Idem	Idem	Idem
45	Manuel Sacristán	Idem	Claudia Martín	Idem	Idem	Idem
46	Ventura Montero	Idem	El mismo Ventura	Idem	Idem	Idem
47	Juana García	Idem	Domingo Montero y otros	Idem	Idem	Idem
48	Mamerto Martín	Idem	Mateo Martín	Idem	Idem	Idem
49	Zacarias Encina	Idem	Felipe Encina y otros	Idem	Idem	Santa María

Tercer Trozo

1	Cañada y alveo de ganados	»	»	»	»	Barranco de la Mesilla
2	Mamerto Martín	El Berrueco	Juan Martín y otros	El Berrueco	Labor	Vallejo-Puentes
3	Sociedad de Pedro Isabel	Idem	La misma Sociedad	Idem	Pastos	Idem id. y Los Cerrillos
4	Bonifacio Arias	Idem	El mismo Bonifacio	Idem	Labor	Idem
5	Saturnino María	Idem	El mismo Saturnino	Idem	Idem	Los Cerrillos
6	Dionisio Martín	Idem	Vicente Martín	Idem	Idem	Idem
7	Tomás Arias	Idem	Joaquín Arias	Idem	Idem	Idem
8	Francisco Arias	Idem	El mismo Francisco	Idem	Idem	Pajarejo
9	Francisco Montero	Idem	Remigio Montero	Idem	Idem	Idem
10	Anselmo García	Idem	Bernardino García	Idem	Erial	Pie Hundido
11	Cañada y alveo	»	»	»	Pastos	Barranco de Matamulos

NOTA. Entre las fincas números 38 y 39 del segundo trozo, existe una cañada agrícola y pecuaria, que por un error involuntario no se ha consignado.—El Berrueco á 1.º de Octubre de 1908.—El alcalde Ventura Montero.

Secretaría.—Negociado Central

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor ministro de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Camilo Saldaña, contra acuerdo de la Comisión provincial, de 8 de Junio último, que desestimó su reclamación contra la capacidad del concejal electo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares D. Pedro San Martín.

Lo hace público en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Madrid 9 de Julio de 1909.—El gobernador, Vadillo.

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor ministro de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Camilo Saldaña, contra acuerdo de la Comisión provincial, de 8 de Junio último, que desestimó su reclamación contra la capacidad del concejal electo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares D. Gregorio Azaña.

Lo que hace público en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Madrid 9 de Julio de 1909.—El gobernador, Vadillo.

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Santiago Gil Pérez, vecino de esta corte, como representante de la testamentaría de su padre D. José Gil Bahía, contra la providencia dictada por este Gobierno fecha 3 del actual.

Lo que en cumplimiento del art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo fecha 22 de Abril de 1890, se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 9 de Julio de 1909.—El gobernador, Vadillo.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 14 de Abril de 1909

Señores que asistieron: Díaz Rodríguez (presidente), Olavide, Cavanna, D. Arturo Campos, Castelaín y Goitia.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Díaz Rodríguez (coronel vicepresidente de la Comisión mixta), y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Francisco Sobrino, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1909

La Acebeda.

1, Clemente Sanz Martín, inútil, excluido temporalmente, reclámese certificación de existencia en filas del hermano del mozo al regimiento de Infantería del Rey, núm. 1, y se devuelve el expediente para su ampliación.

Alameda del Valle

1, Raimundo García González, soldado por no justificarse la excepción alegada.

2, Mariano García Sanz, talla 1'527, excluido temporalmente.

4, Pedro Sanz Canencia, pendiente de reconocimiento y de talla.

El Berruoco

2, Mariano Ramos García Martín, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo art. 80.

Berzosa

1, León García Prada, se devuelve el expediente para su ampliación.

Braojos

1, Ceferino Asenjo Sanz, inútil, excluido temporalmente.

Buitrage

1, Marcial Sanz Arias, talla 1'499, excluido totalmente, caso tercero art. 80.

2, Angel Baeza Sanz, útil condicional.

4, Waldo Mascareño García, ídem íd.

Bustarviejo

1, José María Serrano Vallejo, talla 1'497, excluido totalmente con arreglo al caso segundo art. 80.

4, Antonio Marcelo Pascual Vinates, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

10, Juan Pérez Díaz, pendiente de clasificación.

Cabanillas

1, Restituto Martín García Gorrachategui, reclámese certificación de existencia en la Prisión celular.

2, Lucio Guzmán de Santos, inútil, excluido temporalmente.

3, Emilio García Sanz, reconocido el padre resultó impedido para el trabajo, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.

La Cabrera

2, Victor Blasco Granados, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

Canencia

1, Prudencio Hernanz Grande, reconocido el padre resultó impedido para el trabajo, se devuelve el expediente para su ampliación.

2, Ezequiel Martín de Lucas, se devuelve el expediente para su ampliación.

3, Florencio Jiménez Vedia, útil condicional.

4, Luciana López Ramiro, ídem íd.

Garganta

1, Estanislao Eugenio Paredes Carretero, reconocido resultó útil, pendiente de clasificación definitiva.

2, Mateo Martín Carretero, talla 1'524, excluido temporalmente.

Gargantilla

1, Eulogio Domínguez Segura, soldado por haber resultado apto el padre para el trabajo.

2, Mariano Velasco Ramirez, inútil excluido temporalmente.

4, Consuelo Martín González, talla 1'516, ídem íd. y se ordene al Ayuntamiento instruya el oportuno expediente para justificar la excepción alegada.

5, Leonardo Fernández Martín, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Gascones

1, Vidal Gil Ruano, útil condicional.

La Hiruela

1, Isabel Fonseca Serrano, útil condicional.

Lozoya

1, Faustino García Serna, soldado por haber resultado útil.

2, Pable Barroso Romero, soldado con-

dicional comprendido en el caso primero del art. 87.

4, Leocadio Alonso de Blas, pendiente de clasificación.

Lozeyuela

3, Alvaro Hernanz Hernanz, reconocido el padre resultó impedido para el trabajo; soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

5, Paulino Moreno Moreno, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

6, Félix Ramírez García, reconocido el padre resultó impedido para el trabajo; soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Mangirón

1, Mariano Ramírez Alonso, soldado por haber resultado útil.

2, Nicolás Alonso del Río, se ordena al Ayuntamiento instruya el oportuno expediente para justificar la excepción alegada.

Montejo de la Sierra

1, Teodoro Martín Frutes, talla 1.537; excluido temporalmente; pendiente de observación del padre del mozo, y se devuelve el expediente para su ampliación.

2, Eusebio Hernán Lozoya, reclámese certificación de existencia en filas del hermano del mozo á la 3.ª Batería de Artillería de Sitio de guarnición en Segovia, y se devuelve el expediente para su ampliación.

3, Mariano Pozo Fernández, se devuelve el expediente para su ampliación.

Navalafuente.

1, Manuel Ramos Blasco, útil condicional

2, Cándido Hernando Alonso, ídem ídem íd.

3, Plácido Serrano Muñoz, inútil; excluido totalmente con arreglo caso segundo art. 80.

4, Gregorio Vallejo de Miguel, soldado por haber resultado útil.

Paredes de Buitrage.

3, Alejandro Sanz Martín, pendiente de clasificación.

Patones.

1, Agustín Araujo Prieto, reconocido el padre resultó impedido para el trabajo y se devuelve el expediente para su ampliación.

2, Telesforo García García, pendiente de reconocimiento.

3, Ciriaco Hiruela Gómez, reconocidos el padre y hermano resultaron impedidos para el trabajo; soldado comprendido caso primero art. 87.

5, Braulio Hernanz Araujo, soldado por haber resultado útil.

Piñueca

1, Ildefonso Alvarez Sanz, soldado ídem íd.

2, Santiago Fernández Moreno, talla 1,532; excluido temporalmente.

4, Gregorio Fernández Prieto, se devuelve el expediente para su ampliación.

5, Julián González García, soldado por haber resultado útil.

Puebla de la Mujer Muerta.

1, Pedro Martín García, soldado ídem ídem íd.

2, Florencio García Bernal, se devuelve el expediente para su ampliación.

3, Mariano Bernal Nogal, útil condicional.

4, Doroteo García Nogal, inútil; excluido totalmente, con arreglo al caso segundo art. 80.

Rascafría

2, Manuel Ramírez Méndez, soldado por haber resultado útil.

4, Higinio Bernal Bartolemé, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.

6, Alejandro Ruiz Pérez, reconocido el padre resultó impedido para el trabajo. Soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.

Rodueña

1, Marcelino Muñoz Martín, inútil; excluido temporalmente.

Rebledillo de la Jara

1, Mariano Moreno Ramírez, soldado por haber resultado útil.

3, Vicente García Martín, reconocido el padre resultó impedido para el trabajo. Soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.

Rebregorde

6, Francisco Moreno González, talla 1'514; excluido temporalmente.

La Serna

1, Pedro Lamela Siguero, soldado por haber resultado útil.

2, Julián de las Heras Martín, talla 1'537; excluido temporalmente.

Sieteiglesias

2, Andrés Feliciano Reguera López, se devuelve expediente para su ampliación.

Somosierra

3, Julián Tomé Hernanz, pendiente de clasificación.

Torrelaguna

1, Casto Benito Isabel, soldado por haber resultado útil.

5, Pedro Martín Arribas, inútil; excluido temporalmente.

6, Félix Martín García, útil condicional.

8, Vicente Sanz García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

12, Rafael Espinosa Hernanz, soldado por haber resultado útil.

17, Gabriel Isidoro Sixto Lozano Orús, se devuelve expediente para su ampliación.

20, Quiterio Isabel Casas, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Valdemoro

2, Félix Manuel Martín Cubillo, soldado por haber resultado útil.

3, Ambrosio Velázquez Rodríguez, reconocido el padre resultó impedido para el trabajo. Se devuelve expediente para su ampliación.

El Vellón

1, Felipe Asenjo García, soldado por haber obtenido la talla de 1'547.

3, Juan García Díaz, pendiente de talla.

Villavieja

1, Juan Martín Solascasas, útil condicional.

2, Hipólito Moreno Durán, soldado por haber obtenido la talla de 1'546 y haber resultado el padre apto para el trabajo.

3, Pantaleón Carretero Ramírez, soldado por haber resultado útil.

San Martín de Valdeiglesias

34, Juan Fernández Sánchez, inútil excluido temporalmente.

Alcalá

7, Rafael Reyes Rebelle, ídem íd. íd.

Santos de la Humosa

2, Gelasio Martínez Meco, soldado por haber resultado útil.

8, Tomás González Pérez, soldado idem id. id.

Zaragoza

25, Federico Infantes Martín, reconocido resultado inútil, remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta de Zaragoza.

Noez (Toledo)

2, Justo Germán Largo Agudo, id. inútil, id. a la id. de Toledo.

Reemplazo 1907

Los Cerrales (Santander)

3, Fernando González Rubin, talla 1'527 ms., remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta de Santander.

Murcia

32, José Garofa Pérez, reconocido inútil, id. id. a la id. Murcia.

Así mismo acordó la Comisión eficiar al alcalde del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo para que con la urgencia posible proceda a instruir el oportuno expediente de la excepción que alega el padre del mozo Vicente Sánchez Torres, sorteado con el número dos en dicho pueblo para el actual reemplazo.

Acceder a lo solicitado por el padre del mozo Fabián Fructuoso Garofa Alonso, núm. 21 de Getafe para el actual reemplazo y autorizar a la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander para que ante la misma sea reconocido este mozo.

Por el señor secretario a nombre de la Comisión se interrogó a los representantes de los pueblos que han concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto a que los mismos o sus padres, hermanos, etc., fueron las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de la que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo el secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de veintitrés de Abril próximo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un muro de cerramiento con puerta de hierro en el pabellón de desinfección de Huerta Segura por la Ronda de Valdecas, bajo el tipo de 6.646'23 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce a dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca in-

serte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo pedrán presentarse cuantas reclamaciones sean precedentes contra dicha subasta.

En la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto e Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid ocho de Julio de mil novecientos nueve.

El secretario,

F. Ruane.

(E.—283.)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

En expediente que se instruye a instancia del mozo Manuel Novo Pineda para acreditar la ausencia de su padre Gerardo Novo Alvarez, con el fin de que dicho mozo pueda acreditar la exención de hijo de madre abandonada y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presente a fin de que cualquier autoridad o persona que tenga noticias del paradero del citado Gerardo Novo Alvarez, cuyas señas se expresan a continuación, se sirva manifestarlo a esta Tenencia de Alcaldía a los efectos precedentes.

Señas: Gerardo Novo Alvarez, hijo de José y de Carmen, natural de Madrid, de cuarenta y siete años de edad, estatura regular, de oficio jornalero.

Madrid 5 de Julio de 1909.—El teniente de alcalde, Carlos Garofa.

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

Don Antonio Hernanz y Martín, oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida en el Juzgado del Centro contra Cayetano González, por el delito de hurto, por la Sección primera de lo criminal de esta Audiencia se ha dictado la siguiente

Providencia: Desconociéndose el paradero del procesado Cayetano González, hágase saber por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales en la forma acostumbrada, que el día 28 del corriente y hora de las ocho de su mañana, comparezca ante esta Audiencia y Sección para notificarle e instruirle de la suspensión de condena aplicada por razón de la presente causa, con apercibimiento que de notificarlo se dejará sin efecto dicha suspensión y se ejecutará la sentencia contra él dictada. Madrid 5 de Julio de 1909.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expide el presente en Madrid a 7 de Julio de 1909.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 2.428.)

(B.—2.019.)

JEFATURA SUPERIOR

DE

Policía Gubernativa

SECRETARIA

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el

recurso de alzada interpuesto por don Gabriel de la Fuente, contra providencia de mi autoridad de 29 del mes próximo pasado, por la que se le impuso una multa de 125 pesetas, en virtud de denuncia de la Comisaría de Vigilancia del distrito del Centro, la que lo puse a disposición de esta Jefatura por encontrarse ofreciendo billetes en la calle de la Victoria para la corrida del citado día, con manifiesta infracción de lo preceptuado en la Real orden de 3 de Enero último.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 20 de Abril de 1890.

Madrid 7 de Julio de 1909.—El jefe superior, Ramón Méndez.

(Núm. 2.427.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución accidental

AÑO DE 1909

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 20 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona primera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entreguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 9 Julio de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en seis del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por D. Esteban Martínez Díaz, contra don José María de Palacio y de Velasco, sobre pago de pesetas, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo con esta cédula al D. José María de Palacio y de Velasco, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos presentándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 8 de Julio de 1909.—El escribano, Ldo. Vicente Merene,

(C.—145.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en 3 del actual por el señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en la pieza de administración del juicio de abintestado de doña Teresa Garofa Meres, se sacan a subasta por segunda vez y término de diez días, varios muebles y

efectos tasados en 429 pesetas 65 céntimos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 30 del actual a las nueve de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de la subasta es el de la tasación, con rebaja de un quinco por ciento, ó sea el de trescientas sesenta y cinco pesetas treinta y ocho céntimos.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las trescientas sesenta y cinco pesetas treinta y ocho céntimos, tipo de la subasta, pudiendo hacer aquéllas a calidad de ceder.

Tercero. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del mencionado tipo sobre la mesa del Juzgado.

Y cuarto. Los muebles y efectos de que se trata se hallan depositados en la calle de la Magdalena, núm. 7, tienda.

Dado en Madrid a 6 de Julio de 1909.—El escribano, Antonio Aguilar.—Es copia: El escribano, Antonio Aguilar.

(C.—146.)

LATINA

Don Genzale de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eusebio Cervero Sánchez, hijo de Juan y Marcelina, natural de Madrid, de veintidós años de edad, soltero, de oficio pintor, con domicilio en la calle de los Abades, núm. 30, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, color bueno y viste pantalón de pana, blusa blanca larga, alpargatas y gerra negra; y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Julio de 1909.—Genzale de la Torre de Trassierra.—El escribano, Julián Villanueva.

(B.—2.014.)

A VISO

Colegio de corredores de Comercio

Don Genzale Gil Ventura ha renunciado su cargo de corredor de comercio de este Colegio; lo que se pone en conocimiento del público, por si alguna reclamación hubiese contra su fianza, se efectúe dentro del plazo de seis meses, según previene el artículo sesenta y siete del Reglamento interino de Bolsa de Comercio y los artículos noventa y ocho y cuarenta y seis del Código de Comercio.

Madrid siete de Julio de mil novecientos nueve.

El secretario,

Manuel S. de los Terreros.

V.º B.º

El síndico presidente,

Adolfo Aguilera.

(A.—314.)

Imprenta de A. Alonso, Barbieri, 8.—adrt